

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC	
DEPART, AUDITÓRIA	
DEPART. V. O. P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR S IMPUTAC, ANOT, POR S IMPUTAC. DEDUC DTO.	

COLECTA: Autoriza a la entidad denominada CORPORACIÓN PARA LA NUTRICIÓN INFANTIL "CONIN" Para electuar colocta

Oficina de Partes

1 9 FEB. 2014

TOTALMENTE

TRAMITADO

colecta.

DECRETO EXENTO Nº 515

SANTIAGO, 20 DE ENERO DE 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955 de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a la entidad denominada CORPORACIÓN PARA LA NUTRICIÓN INFANTIL "CONIN", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día VIERNES 11 DE ABRIL DE 2014.
- 2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar las necesidades técnicas y administrativas que van en directo beneficio de los menores internos en los centros que administra la entidad solicitante a lo largo del país.
- 3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.
- 4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.
- 5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ANDRÉS CHADWICK PIÑERA MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

RTM/MOE/CPR/MG DISTRIBUCIÓN: -Diarlo Oficial

-Departamento de Acción Social

-Corporación para la Nutrición Infantil, CONIN, Avda. Pedro de Valdivla Nº 1880, Providencia. F. 24810553

MINISTRO

-Corporación para la Nutrición Infantif, Comin, Avda. Fedio de Valdivia -Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.